



CIUDAD DE PACIFICA
SANCTUARY CITY

El propósito de este aviso es cumplir con la ordenanza No. 826 Sanctuary City recientemente adoptada por la ciudad de Pacifica e informar a cada persona que solicita asistencia o servicios de la ciudad que cada departamento de la ciudad provee del mismo acceso a los servicios de la ciudad y del mismo servicio al hacer negocios con la ciudad independientemente de su estado de inmigración.

La ciudad no indagará acerca del status legal de un residente para ofrecer programas y servicios financiados y administrados a nivel local. La ciudad podrá hacer indagaciones sobre el status de inmigración de un residente únicamente cuando entidades distintas a la Ciudad de Pacífica (por ejemplo el Estado de California, Programas Federales, etc.) requieran dicha información para programas y/o servicios.

Adicionalmente, la Ciudad no puede compilar información acerca del status de inmigración de un individuo en la ciudad para el propósito específico de aplicar la ley federal de inmigración.

Para mayor información visite nuestro sitio web en www.cityofpacifica.org/sanctuarycity.

Si tiene alguna pregunta con respecto a la Ordenanza No. 826 o esta política póngase en contacto con la Oficina del Administrador de la Ciudad al (650) 738-7301.